

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución 1388/2017 de 18 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convoca por el procedimiento de concurrencia competitiva, dos becas para la formación de profesionales técnicos de archivos y bibliotecas, una para cada una de las dos especialidades (extracto)

201712280060312

III.3749

BDNS: 376630

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios

Las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden 7/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en Archivística y en Biblioteconomía, para titulados en estas áreas.

Segundo.- Objeto

El objeto, condiciones y finalidad de las becas son los expresados en los artículos 1 y 2 de la Orden nº 7/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en Archivística y en Biblioteconomía.

Tercero.- Cuantía

El gasto para la financiación de estas ayudas que asciende a la cuantía total de veintitrés mil novecientos cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.905,44) del ejercicio presupuestario 2018.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página (www.larioja.org/cultura), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Otros datos de interés

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=14467>) de la página web del Gobierno de La Rioja.

Documentación y Justificación.

Los solicitantes de estas becas, deberán aportar la documentación que se relaciona en el apartado quinto del artículo 5 de la Orden 7/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en Archivística y en Biblioteconomía.

Logroño a 18 de diciembre de 2017.- La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, Leonor González Menorca.